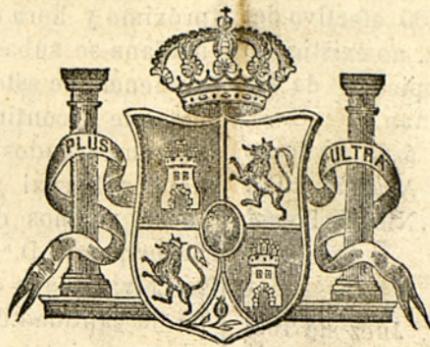


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia salieron en la tarde de ayer para San Sebastian, continuando sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 495.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En el pueblo de Baños de Valdearados se halla depositada una vaca negra, con despunte en la oreja izquierda, bastante arisca, y un choto de poco tiempo, que se encontraron desmandados en aquella jurisdiccion.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de su dueño, quien en el término de 15 dias podrá pasar á recogerlos, previo el pago de los daños y gastos que hayan ocasionado.

Burgos 11 de Julio de 1888.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1887-88.

Mes de Agosto de 1888.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales de dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	4000
2 Servicios generales..	3200
3 Obras obligatorias..	18000
4 Cargas.....	3100

5 Instruccion pública.	5000
6 Beneficencia.....	20000
7 Correccion pública.	1000
8 Imprevistos.....	1000
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	15000
11 Obras diversas.....	»
12 Otros gastos.....	500
13 Resultas.....	6000
Total...	96800

En Burgos á 3 de Julio de 1888.—El Contador, Leon Villen. — Conforme. — El Ordenador de pagos, José Cormenzana.

Julio 3 de 1888. — La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Segun manifiesta la Sucursal del Banco de España en esta provincia á la Delegacion de mi cargo con fecha 4 del actual, ha sido nombrado Agente interino de dicho Establecimiento para la recaudacion de Contribuciones atrasadas del partido de Briviesca D. Baldomero Castaño.

Lo que se hace público en este Boletin oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de dicho partido, á fin de que presten al citado Agente los auxilios que necesite en el desempeño de su cometido.

Burgos 10 de Julio de 1888.—El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 26 de Junio último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Confiado por la ley á los Jueces municipales y de Ins-

truccion el importante encargo de presidir las respectivas Juntas municipales y de distrito que han de formar las listas de Jurados en los términos que la misma ley señala, conviene que aquellos funcionarios, penetrándose de la importancia de su mision, se esfuercen en dar todo género de facilidades, evitando que por exceso de celo, por única escrupulosidad ó por otros motivos se conviertan las formalidades de la ley en obstáculo al planteamiento y desarrollo de la institucion en estos primeros detalles. Uno de los extremos que mas debe fijar su atencion es el relativo á las incompatibilidades y excusas que para ser Jurado, como tambien para formar parte de las expresadas Juntas, señalan los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 31 de la ley de 20 de Abril último, procurando en este punto emplear un criterio de amplitud que evite reclamaciones y protestas siempre enojosas y perjudiciales en muchos casos á la institucion misma. Con este propósito, S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que indique V. I. á los Jueces municipales y de Instruccion de ese territorio la conveniencia de que estudien con detencion las incompatibilidades y excusas que se les presenten para ejercer el cargo de Jurado é igualmente para la constitucion de las expresadas Juntas municipales y de distrito, singularmente las excusas, con el fin de que no se burle el precepto de la ley con algunas que no sean justificadas, pero que al propio tiempo procuren aceptar todas aquellas cuya existencia sea legítima é indudable, como las de Senadores y Diputados, usando en la apreciacion de los motivos en que se funden un criterio amplio, é inclinándose en caso de duda mas bien á aceptarlas que á rechazarlas, todo para evitar que se originen quejas, conflictos y reclamaciones

que entorpezcan la marcha regular y ordenada de estas operaciones preliminares.»

Cuya Real orden, por disposicion de S. S. I., se publica en el presente Boletin para conocimiento de los Jueces de primera instancia y de Instruccion y municipales de los partidos y pueblos á que el mismo corresponde, y el mas exacto y puntual cumplimiento de lo que en ella se previene, manifestando quedar enterados.

Burgos 7 de Julio de 1888.—José M.ª Llinás de Andreu.

En el Juzgado de primera instancia de esta Capital ha de proveerse la plaza de Médico forense, vacante por renuncia de D. Antonio Vicente Garcia que la desempeñaba, con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, orden del Gobierno de 14 de igual mes de 1873 y Real orden de 3 de Mayo último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el referido Juzgado de esta Capital dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos 7 de Julio de 1888.—El Secretario de gobierno, José M.ª Llinás de Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el dia 26 de Junio próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Sedano los bienes que á continuacion se expresan, embargados á D. Anselmo Ortega Perez, vecino de La Piedra, para hacer pago á D. Victor Mar-

tinez Villanueva, que lo es de esta ciudad, de la cantidad de 1700 pesetas, intereses y costas.

Una burra de pelo cárdeno, ya cerrada y vieja, tasada en 15 pesetas.

Cinco ovejas con sus crias, á 8'75 una.

Una oveja sin cria y una borri-lla, en 12.

Treinta arrobas de patatas, á 0'50 arroba.

Catorce fanegas de trigo mocho y á laga, á 9 fanega.

Fanega y media de tñones, á 8 fanega.

Dos carros de yerba, á 9 uno.

Dos id. de paja blanca, á 5 uno.

Una tierra en término de Santa Cruz, al sitio de Trescasanes, de 9 celemines, en 62'50.

Otra en Portillejo, de 6 celemines, en 40.

Otra á Sernilla, de 18 celemines, en 200.

Otra á la Carreta, de 7 celemines, en 75.

Otra al Canelon, de 14 celemines, en 125.

Otra á la Quemada de 5 celemine, en 30.

Otra en término de La Piedra, al Peñon, de 7 celemines, en 55.

Otra á las Vegas, de 16 celemines, en 80.

Otra al mismo sitio de las Vegas, de 6 celemines, en 35.

Otra á la Serranilla, de 9 celemines, en 100.

Otra á Suarenas, de 6 celemines, en 35.

Otra al mismo sitio, de 7 celemines, en 30.

Otra á la Mayor, de 6 celemines, en 62'50.

Otra en la Cespedera, de 10 celemines, en 35.

Otra al Lomillo, de 20 celemines, en 125.

Otra al mismo término, de 10 celemines, en 68.

Otra al mismo término, de 4 celemines, en 15.

Otra á las Muelas de 4 celemines, en 15.

Otra en Monte, de 10 celemines, en 42.

Otra á la Cotorra, de 10 celemines, en 25.

Otra á la Vega, de 5 celemines, en 100.

Un prado á la Quemada, término de Santa Cruz del Tozo, de carro y medio de yerba, ó sea 9 celemines, en 175.

Otro prado, de medio carro de yerba, en dicho término, en 50.

Cuyas fincas radican las seis primeras y las dos últimas en término de Santa Cruz, y las restantes en el de La Piedra, siendo Depositario de los bienes que se enagenan D. Matias Perez y Perez, vecino de La Piedra.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta

que se anuncia esta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, y que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, no existiendo los títulos de propiedad de las fincas que se enagenan.

Dado en Burgos á 25 de Junio de 1888.—Alvaro Abascal.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

D. Alvaro Abascal, Juez de Instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix Martin (a) Chinchilla, natural de Olmedo, provincia de Valladolid, de 32 años, casado, hijo de Eugenio y Victoriana, de estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, y barba cerrada, subalterno que fué del penal de esta Capital y despues empleado en el tranvia de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree se encuentra en Bilbao con su familia, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, y Escribania del infrascrito, para citarle á juicio oral en la causa que se le sigue por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca de dicho D. Félix y habido que sea presentarlo en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 5 de Julio de 1888.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Francisco Almazán.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, por el presente se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid.

Dado en Burgos á 6 de Julio de 1888.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Higinio Villafría.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original:

«D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 28 de Julio próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes que á continuacion se expresan, embargados á D. Ruperto Fernandez Bernal y D. José Arnaiz Ibeas, vecinos de Rioseras, para hacer pago á D.^a Fernanda Gonzalo Leiva, que lo es de esta Ciudad, de la cantidad de 1171 pesetas 75 céntimos, intereses y costas.

Fincas embargadas á D. Ruperto Fernandez Bernal, radicantes en jurisdiccion de Rioseras y Celada de la Torre.

Una tierra á Valdelafuente, de 18 áreas de sembradura, de tercera, toda cercada de lindes, tasada en 60 pesetas.

Otra en los Redondales, de 12 áreas, en 40.

Otra en las Talillas, de 24 áreas, en 75.

Otra en Fuente Rodrigo, de 4 áreas, en 25.

Otra en término de Celada de la Torre, á do llaman Meñuscuelas, de 10 áreas, en 30.

La sétima parte de una casa radicante en Rioseras y su barrio de Abajo, con su corral contiguo, señalada con el núm. 90, mide de línea 7 metros por igual de fondo, en 160.

Fincas embargadas á D. José Arnaiz Ibeas, radicantes en Rioseras.

Una casa en la calle de San Roque, barrio de Abajo, señalada con el núm. 173, mide 8 metros de línea por 11 de fondo, á su espalda se halla un pajar que sirve tambien de entrada y salida, tasada en 125 pesetas.

Una tenada en el mismo barrio y calle, señalada con el núm. 181, ocupa una superficie de 21 metros, en 80.

Un pajar con su corral y dos tenadas en el barrio de Arriba y su calle de San Roque, sin número, mide 16 metros de línea por 12 de fondo, en 20.

La mitad de una casa indivisa con sus hijos Cipriano, Sabina, Ecequiel, Braulia y Jacinta Arnaiz, radicante en la misma calle de San Roque, núm. 60, mide 7 metros de línea por 10 de fondo, en 200.

La mitad, indivisa con sus hijos, de otra casa titulada Taller, en la misma calle de San Roque, número 68, mide 9 metros de línea por 6 de fondo, en 200.

La mitad, indivisa con sus hijos, de una era en Mediavilla, de 16 áreas, en 50.

Una tierra en Fuente Santa, de 12 áreas, en 30.

Otra á Cañadas, como de media fanega, en 25.

Otra á Raedillo, de 18 áreas, en 20.

Otra en Cinco Salces, de 3 áreas, en 40.

Otra en Prado Matillas, de 6 áreas, en 50.

Otra á dicho término, á la parte del molino, de 6 áreas, en 50.

Otra el Cotillo, de 18 áreas, en 60.

Otra á Ontanillas, de 12 áreas, en 70.

Otra á Prado de Riconejos, de 12 áreas, en 70.

Otra á Torcajo, de 10 áreas, en 30.

Otra á Cachorras, como de media fanega, que la divide el camino, en 20.

Otra en dicho término, de igual cabida que la anterior, en 20.

Otra á Torcajo, de 18 áreas, en 25.

Otra á Tras de la Iglesia, de 4 celemines, en 15.

Otra á Matarejas, de 12 áreas, en 15.

Otra á Llanillo, de 4 celemines, en 15.

Otra al Sotillo, de 8 áreas, en 50.

Otra á Cuesta Olmillos, de 3 celemines, en 10.

Otra á Raedillo, al Espinal bajo, de 3 celemines, en 10.

Otra en Prado de Raedillo, al Corral, de 12 áreas, en 15.

Otra en Raedillo ó Serreruela, de 4 celemines, en 10.

Otra en San Cristóbal, de 3 celemines, en 10.

Otra en Raedillo, debajo de las Canalejas, de 12 áreas, en 12.

Otra en Prado Redondo, de 12 áreas, en 10.

Otra en Prado Raedillo á la parte de la Carreruela, en el Corral, de 4 celemines, en 10.

Otra á las Cachorras del Cerrillo, de 8 celemines, en 20.

Otra en Sobrera, de 12 áreas, en 50.

Otra á Requejadas, de 3 celemines, en 15.

Otra en Prado Matillas á la parte de los Tobares, de 7 áreas 50 centiáreas, en 55.

Otra al Barral, de 12 áreas, en 60.

Otra en los Hoyos de Abajo, de 4 celemines, en 40.

Otra á Torcajo, de 12 áreas, que constituyó la mitad de otra de mayor extension, en 25.

Otra en Llanillos, de 12 áreas, en 15.

Otra en Cuesta Ornillos, de 6 áreas, en 10.

Otra en Raedillo ó Serreruela, de 12 áreas, que constituyó la mitad de otra adjudicada á José Arnaiz, en 10.

Otra al Cotillo, de 6 celemines, en 40.

Otra en referido término, de igual cabida que la anterior, en 40.

Otra en los Redondales, de 1 fanega, en 70.

Otra á Tras del Cotillo, de 5 celemines, en 25.

Otra en el alto de Santillana, de 6 celemines, en 20.

Otra en Aguadalanava, de 1 fanega, en 100.

La quinta parte de la mitad de

una casa, indivisa con Jacinta, Sabina, Ecequiel y Braulia Arnaiz, en la calle de San Roque, señalada con el núm. 70, mide 8 metros 600 milímetros de línea por 9 y 400 de fondo, en 162.

La quinta parte de la mitad de otra, indivisa como la anterior y por los mismos sugetos, en la citada calle, señalada con el número 60, mide 7 metros de línea por 10 de fondo, en 55.

La tercera parte de la mitad, ó sea una sexta parte de una era junto á la casa, proindiviso, toda de 12 áreas, en 15.

Una tierra en Raedillo ó Gaguar, de 12 áreas, en 15.

Otra en San Pelayo, de 12 áreas, en 20.

Otra en Sobrera, de 18 áreas, en 50.

Otra á Pajarillas, de 9 áreas 50 centiáreas, en 15.

Otra á Navas, de 11 áreas, que constituye la cuarta parte de otra de mayor extension, en 70.

Otra á Losilla, de 12 áreas, en 40.

Otra á Morles, de 18 áreas, en 20.

Otra á Cinco Salces, de 1 área 50 centiáreas, en 15.

La quinta parte indivisa de la casa que bajo el número primero queda descrita, situada en la calle de San Roque y señalada con el núm. 173, en 90.

La quinta parte con igual proindivision de una tenada en el mismo barrio y calle, señalada con el núm. 181, que es la descrita bajo el núm. 2 marginal que se da aquí por reproducida, en 41.

La quinta parte del pajar descrito bajo el núm. 3 marginal que se da aquí por reproducido, ó sea un pajar con su corral y dos tenadas en el barrio de Arriba y su calle de San Roque, en 70.

Derecho de retrotraer las fincas siguientes radicantes en Rioseras, enajenadas por el ejecutado José Arnaiz á D. Baldomero Villegas, vecino de Burgos.

Una casa en la calle de San Roque, señalada con el núm. 72, mide 9 metros 600 milímetros de línea por 9 y 400 de fondo, enajenada por 500 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 850.

Una era de trillar al pago de Mediavilla ó Era Alta, de 36 áreas, enajenada en 100 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 75.

La mitad de otra era indivisa con sus hijos, en Mediavilla, toda de 12 áreas, enajenada en 50 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 25.

Una tierra á Fuente Sonieno, de 18 áreas, enajenada en 30 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 25.

Otra en Sornedo, de 36 áreas, enajenada en 50 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 20.

Otra en las Navas, de 15 áreas, enajenada en 40 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 15.

Otra en Araprado, de 20 áreas, enajenada en 60 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 40.

Otra en Fuente Revollo ó la Zapatilla, de 36 áreas, enajenada en 80 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 20.

Otra á Pajarillas, de 21 áreas, enajenada en 40 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 20.

Otra en las Navas, de 24 áreas, enajenada en 40 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 20.

Otra en Puente Cañada, de 12 áreas, enajenada en 20 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 10.

Otra en Puente la Cañada, de 9 áreas, enajenada en 80 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 50.

La mitad de otra indivisa con Cipriana Arnaiz, á los Palomares, en el barrio de Abajo, toda de 27 áreas, enajenada en 50 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 30.

Otra á Pajarillas, de 27 áreas, enajenada en 30 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 15.

Otra á Requejados, de 18 áreas, enajenada en 30 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 15.

Otra á Prado Rey, de 10 áreas 50 centiáreas, enajenada en 60 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 30.

Otra á Carriuso, de 6 áreas, enajenada en 60 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 35.

Otra á las Navas, de 18 áreas, enajenada en 130 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 95.

Otra á Morles, de 6 celemines, enajenada en 20 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 10.

Otra á Sobreña, de 48 áreas, enajenada en 50 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 50.

Otra á Santa Lucía, de 18 áreas, enajenada en 50 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 20.

Otra á Velavelez, de 12 áreas, enajenada en 40 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 20.

Otra en Colmenar, de 18 áreas, enajenada en 70 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 35.

Otra á la Cuesta, de 12 áreas, enajenada en 100 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 50.

Otra á Palillos, de 12 áreas, enajenada en 70 pesetas, tasado el derecho de retrotraer en 30.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, previa la consignacion del 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, y que no existen los títulos de propiedad de la mayor parte de ellas.

Dado en Burgos á 27 de Junio de 1888. = Alvaro Abascal. = Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme, y

lo inserto con acuerdo literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, segun está acordado, expido el presente, que firmo en Burgos á 28 de Junio de 1888. = Ante mí, Nicolás Lopez.

Cedula de citacion.

El Sr. D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, ha acordado con esta fecha en virtud de una certificacion de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, procedente de la causa seguida contra Antonio Arreaza Aranda, Lázaro Bravo Lopez y otros sobre estafa, se cite á Concepcion Bregua Bárcena, cuyo domicilio se ignora, al objeto de que comparezca ante dicha Sala, sita en el Palacio de Justicia, el dia 2 de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana, para celebrar las sesiones del juicio oral en la causa referida, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula en Burgos á 4 de Julio de 1888. = El Escribano, Nicolás Lopez.

Aranda de Duero.

D. Benigno de Linares y La-Madriz, Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que por delegacion de la Audiencia de lo criminal de Lerma, intruyo sumario contra D. Pedro Esteban Aguilera, D. Manuel Nuñez Benito, D. Dionisio Barrio Esteban, D. Pedro Benito Nuñez, D. Eugenio Arenales, D. Pedro Martín, D. Anselmo Benito, D. Trifon Nuñez, D. Aquilino Minguito, D. Leandro Gayubas, D. Deogracias Minguito, Inocencio Minguito, Pascual Esteban, Isidoro Aguilera, Leoncio Martinez y Dionisio Martinez, el primero Alcalde, los tres siguientes Regidores, los siete designados despues asociados, y los cinco últimos contribuyentes en 13 de Octubre de año último del pueblo de Quemada, sobre exacciones ilegales cometidas en los impuestos y cobranza de pastos, leñas y cédulas personales.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo ordenado por dicha Audiencia de lo criminal de Lerma, se invita á los vecinos del indicado pueblo de Quemada á que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, con objeto de instruirles del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Julio de 1888. = Benigno Linares.

= El Actuario, Gregorio Martín y Alonso.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado alguno el remate celebrado en 5 de Junio último de la casa embargada al rematado Juan Arijá Gonzalez, vecino de Sasamon, con el fin de cubrir las responsabilidades que le fueron impuestas en causa que se le siguió por hurto de varios efectos, he acordado se proceda á segunda subasta de la misma, previa rebaja del 25 por 100, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 27 de Julio actual á las doce de su mañana.

Una casa en el casco de la villa de Sasamon y su calle de la Cambija, señalada con el número 12, de 30 metros cuadrados de superficie, tasada en 75 pesetas, rebajando el 25 por 100 sale á subasta por 56'25.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion de todo licitador consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta y hacer presentacion de la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 5 de Julio de 1888. = José Chinchon Valladar. = Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Miranda de Ebro.

D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de instruccion de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Mendigon (a) Mendi, vecino de Tudela, cuyas señas y demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que instruyo contra Emilio Frauca Bonel sobre robo de dinero y un reloj á Ruperto del Hoyo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 30 de Junio de 1888. = Eladio de Urdangarin. = Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de instruccion de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín

Quilez Moliner, vecino que ha sido de Zaragoza en la calle de Bureta, núm. 7, y últimamente ha habitado en Zaragoza en la calle de Lires, núm. 9, cuyas señas y demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que dentro del término de 10 días á contar desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo contra Emilio Frauca Bonel sobre robo de dinero y un reloj á Ruperto del Hoyo, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y si fuere habido lo pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 30 de Junio de 1888.—Eladio de Urdangarin.—Por mandado de S. Sra., Pedro Nieva.

Villarcayo.

D. Félix Jarabo Garcia, Juez de Instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Mariano Garcia (a) adivino, que segun parece es de Cantabrana y ha estado en Oña y que en principios de Mayo andaba pordioseando con traje de peregrino; otro jóven de 20 á 22 años, de estatura mas bien baja que alta, con blusa, bombacho, alpargatas y boina, y que parece ser ó haberle visto en Oña, y otro como de 30 años poco mas ó menos, ojos negros hundidos y abultado de megillas, que tambien se ha visto en dicho Oña, y que juntos estuvieron almorzando la mañana del 14 de Mayo último en casa del Sr. Cura de Herrera de Valdivielso y dijeron ir á trabajar á Barcelona, á fin de que en término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por robo de dinero y efectos á dicho Sr. Cura, prevenidos que de no presentarse se procederá á lo que haya lugar.

A su vez se ruega y encarga á las autoridades de todas clases y agentes de policía que procuren la busca, captura y conduccion de los mencionados tres sugetos á este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 28 de Junio de 1888.—Félix Jarabo.—Por orden de S. Sra., Manuel Rasines.

Almendralejo.

D. Julio Bayo y Aurell, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado en causa

que se instruye en este Juzgado por hurto Antonio Teófilo Santa Maria Expósito, hijo de Millan y de Matea, natural de Burgos, de 31 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas estatura regular, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regulares, con bigote y patillas, vi-te camisa blanca con listas negras, chaqueta de paño negro, blusa de percal azulada, faja de estambre encarnado, pantalon de tela de verano azul y botas blancas de becerro, el cual no fué hallado en su habitacion ni se presentó en los días señalados, y deberá comparecer ante este dicho Juzgado dentro del término de diez días á contar desde la última insercion de la presente en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, debiendo ser aquel remitido á las cárceles de este partido, caso de ser habido.

Dado en Almendralejo á 1.º de Julio de 1888.—Julio Bayo.—De su orden, Juan Flores.

Matanzas.

D. Ambrosio Valiente y Duany, Juez de primera instancia en propiedad del distrito Norte de esta ciudad y su jurisdiccion.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á D. José Pineda y Castrillo, que falleció en esta ciudad sin haber otorgado disposicion final, y el cual era natural de Vivar del Cid, provincia de Burgos, para que en el término de dos meses comparezcan en este Juzgado á deducir sus derechos en el juicio que se sigue al efecto, cuya comparecencia harán por conducto del Escribano que refrenda, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Matanzas 9 de Enero de 1888.—Ambrosio Valiente, Francisco N.

REQUISITORIA.

D. Urbano Lizana y Gobantes, Teniente Ayudante del tercer Regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército,

Hago saber: que en la causa seguida contra el educando trompeta de la tercera Batería del expresado Regimiento Tiburcio Diez Rad por primera desercion, he acordado se le reciba la oportuna declaracion, y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita llama y emplaza para que en el término de 10 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, se presente á dar sus descargos en el Cuartel de San Pablo de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido Tiburcio, cuyas señas son pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barbanada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, produccion buena, estatura 1 metro 505 milímetros, es natural de Robledo, provincia de Burgos, soltero y de 17 años de edad.

Dado en Burgos á 5 de Julio de 1888.—Urbano Lizana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Pradoluengo.

Se halla vacante la plaza de Médico de esta villa de Pradoluengo, su dotacion consiste en 1000 pesetas que paga el municipio por la asistencia á 250 familias pobres y 2250 por la de los demás vecinos, pagadas estas por una sociedad que está establecida.

La dotacion del municipio y la de la sociedad la cobrará el agraciado mensualmente. Para solicitar dicha plaza ha de acreditar el solicitante además de los requisitos necesarios, haber ejercido por lo menos 4 años.

Las solicitudes serán dirigidas á la Alcaldía en término de 20 días á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Pradoluengo 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Luis Arenal.

Alcaldia de Arenillas de Riopisuerga.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres en la forma que se paga al Tesoro, y además se hallará exento de las cargas municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Arenillas de Riopisuerga 2 de Julio de 1888.—El Alcalde interino, Pedro Centeno.

Alcaldia de Campillo de Aranda.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas y casa para vivir, por la asistencia de 10 á 12 familias pobres, suministrando los medicamentos conforme al petitorio oficial vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Campillo de Aranda 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Aquilino Barrio.

Alcaldia de Santa Maria Mercadillo

En este pueblo se halla depositada una vaca negra y mohina, como de 3 años, con la marca A en el cuadril derecho, en la oreja izquierda despunte, y en la derecha despunte por delante, es arisca. El que sea su dueño puede pasar á recogerla en el término de ocho días, previo el pago de los daños causados, pues pasados se procederá á su venta.

Santa Maria Mercadillo 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Estéban Tejada.

Alcaldia de Arauzo de Salce.

En el pueblo de Arauzo de Torre, distrito municipal de Arauzo de Salce, se encuentra detenida una mula que se encontró abandonada en los sembrados, de las señas siguientes: de unos 20 años, pelo negro, de 6 cuartas de alzada, con nube en ambos ojos, y descalza de los cuatro remos.

La persona que sea su dueño puede pasar á recogerla y le será entregada, previo el pago de los gastos causados, en el término de ocho días, pasados los cuales se procederá á su venta.

Arauzo de Salce 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, Eusebio Cobrejas.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Enero y Febrero del corriente año á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de esta Inclusa tendrá efecto tanto á los cobradores como á los que presenten pergaminos sueltos el dia 24 del corriente mes en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 5 de Julio de 1888.—El Director, A. Domarco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiéndose extraviado dos cédulas, la una de la Placa de San Hermenegildo, y la otra Real Despacho de retiro, del Comandante D. Narciso Santiago Sobron, se suplica á la persona que haya encontrado dichos documentos los entregue en la Plaza Mayor, números 10 y 11, tercer piso, Burgos, donde se le gratificará.